



Breaking News

Abril 2016

Novedades en normativa de Información Financiera

Nos es grato remitirle la newsletter de KPMG en España Breaking News en la que encontrará las principales novedades que se han producido en materia de información financiera internacional durante el mes de marzo de 2016 y que pretende facilitar la importante labor que realizan los departamentos financieros y de administración de las empresas, así como la de otros profesionales y expertos vinculados a la información financiera. Además, puede acceder a nuestro portal Global a través del cual podrá acceder a las últimas novedades y publicaciones en materia de IFRS emitidas por KPMG.

Si tiene alguna consulta sobre los temas o publicaciones mencionados en este boletín, no dude en acudir a su persona de contacto habitual en KPMG o utilizar la función de contacto que contiene la propia publicación.

Normativa Internacional

[Mejorando el valor de la auditoría- ¿cuál es el siguiente paso?](#)

[Bancos- Guías esenciales para el cierre del ejercicio](#)

[Guías esenciales para presentar la información intermedia](#)

[Seguros- Dirección establecida para las modificaciones a la NIIF 4](#)



Normativa Internacional

[Mejorando el valor de la auditoría- ¿Cuál es el siguiente paso?](#)

En un mundo donde la demanda de transparencia e información continúa creciendo, sigue siendo fundamental disponer de unos informes corporativos sólidos y una auditoría de calidad.

Prosigue el debate global sobre cómo deben evolucionar los informes corporativos —y la profesión de la auditoría— para seguir cumpliendo las demandas, que van en aumento. KPMG aporta a este debate a través de la serie de mesas redondas sobre el valor de la auditoría (Value of Audit), donde inversores, Comisiones de Auditoría y otras partes interesadas intercambian opiniones sobre cómo podrían configurarse estos cambios.

Con respecto a la auditoría, ya se están implantando innovaciones. Por ejemplo, ya se están elaborando informes de auditoría con el nuevo formato en varias jurisdicciones, que se centran en compartir percepciones y se basan en las normas internacionales de auditoría recientemente publicadas.

En los países donde ya se aplican los nuevos requerimientos, la respuesta ha sido positiva, especialmente la de los inversores. Aunque las fechas de implantación varían en función del país, a todas las partes interesadas les conviene planificar ahora lo que se avecina.

Si desea información más específica sobre el nuevo informe de auditoría, descargue una copia de [Enhancing auditor reporting: Providing insight and transparency](#) (cómo mejorar el informe de auditoría: más percepciones y transparencia).

Si desea obtener información sobre algunas de las cuestiones más apremiantes a las que se enfrenta la profesión y el modelo de auditoría en la actualidad, visite nuestro sitio web global de [Value of Audit](#).



Bancos – Guías esenciales para el cierre del ejercicio

Nuestra *Guide to annual financial statements – Illustrative disclosures for banks* (guía para los estados financieros anuales – Desgloses ilustrativos para bancos) ha sido actualizada para reflejar la adopción anticipada de la NIIF 9 Instrumentos financieros.

Al igual que con otras normas complejas, la interpretación de los requerimientos de la NIIF 9 está sujeta a debates en curso. Esta guía no pretende influir en este proceso, sino ayudar a los bancos a implantar la NIIF 9 al guiarlos a través del proceso de toma de decisiones necesario para preparar los desgloses requeridos.

Esta guía incluye ejemplos ilustrativos de desgloses para la adopción anticipada de la NIIF 9 así como de las consecuentes modificaciones a otras normas, que deben adoptarse al mismo tiempo. Aparte de lo anterior, se reflejan las NIIF publicadas a 31 de diciembre de 2015 que deben aplicar las entidades cuyo ejercicio anual comience a partir del 1 de enero de 2015.

Descargue una copia de [la guía](#).



Guías esenciales para presentar la información intermedia

Nuestras *Guides to condensed interim financial statements* (guías sobre estados financieros intermedios condensados) —que incorporan [Illustrative disclosures \(desgloses ilustrativos\)](#) y están complementadas por una [Disclosure checklist \(lista de verificación de desgloses\)](#)— le ayudan a preparar estados financieros intermedios de acuerdo con las NIIF.

En estas guías actualizadas se reflejan las normas publicadas a 15 de marzo de 2016 que deben aplicar las entidades cuyo ejercicio anual comience a partir del 1 de enero de 2016.



Seguros- Dirección establecida para las modificaciones a la NIIF 4

Este mes, el IASB ha descrito sus planes para concluir las modificaciones propuestas a la NIIF 4 Contratos de seguros y ha iniciado nuevas deliberaciones.

El Consejo debatió las opiniones y comentarios recibidos sobre su proyecto de norma que abordaban la preocupación sobre las distintas fechas de vigencia de la NIIF 9 *Instrumentos financieros* y la norma sobre contratos de seguros que entrará en vigor próximamente.

Confirmó que se mantendrían como opciones tanto la exención temporal de aplicar la NIIF 9 como el enfoque de la superposición (*overlay approach*). Asimismo, confirmó que la elegibilidad para la exención temporal se evaluará a nivel de la entidad que informa y tendrá una fecha de vencimiento fija.

Los debates proseguirán en abril y mayo, y actualmente la publicación de las modificaciones definitivas a la NIIF 4 está prevista para septiembre.

Lea en nuestro boletín [IFRS Newsletter: Insurance](#) un resumen de los avances recientes.





La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.

Con motivo de la relación que mantiene con determinados profesionales de, KPMG Asesores S.L., KPMG Abogados S.L., KPMG Auditores S.L. y/o KPMG S.A. (en adelante, "KPMG"), nos es grato ponernos en contacto con usted al objeto de facilitarle determinada información relativa al tratamiento de sus datos de carácter personal ("Datos"), en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal ("LOPD") y su normativa de desarrollo, así como en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico ("LSSI")

1. Recogida y finalidad principal

Los Datos que nos ha facilitado, o que obtengamos en un futuro, serán incorporados para su tratamiento en ficheros cuya responsabilidad corresponde a KPMG, con domicilio en Paseo de la Castellana 295 C, 28046, Madrid, para el mantenimiento, desarrollo y control de nuestra relación profesional.

2. Otras finalidades del tratamiento y comunicaciones a terceros

Adicionalmente, y salvo que en el plazo de los 40 días siguientes al envío de esta comunicación nos indique lo contrario en la forma prevista en el apartado 4. siguiente, los Datos serán tratados para: (i) el envío de información y comunicaciones comerciales sobre los servicios, actividades, publicaciones, celebraciones y acontecimientos sociales y profesionales de KPMG, así como felicitaciones, por cualquier medio, incluido el correo electrónico u otros medios de comunicación electrónica equivalente; y (ii) su comunicación a las firmas españolas afiliadas a KPMG Internacional (KPMG España) y a otras firmas afiliadas a KPMG Internacional (en adelante, "KPMGI"), al objeto de que dichas sociedades puedan remitirle, por cualquier medio, incluido el correo electrónico u otros medios de comunicación electrónica equivalente, información y comunicaciones comerciales sobre sus servicios, actividades, publicaciones, celebraciones y acontecimientos sociales y profesionales, así como felicitaciones.

Las sociedades de KPMGI están ubicadas en España y en el extranjero (en países miembros de la Unión Europea, así como en terceros países que pueden ofrecer un nivel de protección no equiparable al español) y se relacionan y puede obtener información detallada sobre dichas entidades a través de la página web: www.kpmg.es

3. Conservación de sus datos de carácter personal

Sus Datos serán conservados en nuestros ficheros mientras se mantenga vigente nuestra relación profesional y durante los plazos legal o contractualmente previstos para el ejercicio de cualquier acción por parte de Usted o de KPMG. En cualquier caso, al término de nuestra relación sus Datos serán debidamente bloqueados, según lo previsto en la LOPD.

No obstante lo anterior, una vez finalizada nuestra relación se podrá seguir haciendo uso de sus Datos para fines comerciales, en los estrictos términos y condiciones señaladas en el apartado anterior, hasta que Usted no revoque el consentimiento que nos ha dado, si tal fuera el caso.

4. Ejercicio de derechos

En relación con cualquiera de las sociedades integrantes de KPMG España, para el ejercicio de: (i) los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los Datos; (ii) el derecho de oposición a cualquiera de los tratamientos indicados en los apartados 1 y 2 anteriores, y (iii) la revocación de cualquiera de los consentimientos otorgados; podrá dirigirse mediante correo postal a Dpto. de Asesoría Jurídica KPMG, Paseo de la Castellana 295 C, 28046 Madrid, o enviando un mensaje de correo electrónico a la siguiente dirección: derechosarco@kpmg.es indicando en ambos casos su nombre y apellidos así como especificación del derecho que desea ejercitar.

En caso de que quiera oponerse a los tratamientos solicitados en los apartados 1 y 2 anteriores, envíe un correo electrónico a la dirección de correo electrónico derechosarco@kpmg.es, indicando:

i) Su nombre y apellidos y el texto "NO CONSIENTO el tratamiento de mis Datos personales para ninguna finalidad".

ii) Su nombre y apellidos y el texto "NO CONSIENTO el tratamiento de mis Datos personales para el envío de información y comunicaciones comerciales, por cualquier medio, sobre los servicios, actividades, publicaciones, celebraciones y acontecimientos sociales y profesionales de KPMG".

iii) Su nombre y apellidos y el texto NO CONSIENTO la comunicación de mis Datos a favor de las sociedades de KPMGI para las finalidades informadas".

Por último, nos es grato informarle de que existe en KPMG un Grupo de Trabajo de Protección de Datos Personales, que se encuentra a su entera disposición, al que puede dirigir cualquier duda, consulta o sugerencia que le pudiera surgir en relación con el tratamiento de sus Datos, a través de la siguiente dirección, indicando su nombre y apellidos: derechosarco@kpmg.es.